



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°122-2024-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 15 de marzo del 2024.

VISTOS. –

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril del 2023, INFORME N°022-2024-MPSR-J/GFC/EPQG, de fecha 22 de febrero del 2024, INFORME N°054-2024- MPSR/J/GPP/SG RTIE, de fecha de recepción 26 de febrero del 2024, INFORME N°236-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, de fecha 14 de marzo del 2024, INFORME N°0084-2024-MPSR-J/LENY, de fecha 14 de marzo del 2024; y demás actuados.

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en conformidad al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 97972, tipifica: Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, mediante INFORME N°022-2024-MPSR-J/GFC/EPQG, de fecha 22 de febrero del 2024, el Dr. Elias Percy Quispe Gonzales – Gerente de Fiscalización y Control de la MPSR-J, remite al Econ. Luis Alberto Andrade Olazo – Gerente Municipal de la MPSR-J, ampliación del Plan de Trabajo "CIERRE DEFINITIVO DE BARES, CANTINAS, DISCOTECAS, VIDEO CINE Y DEMÁS DEL AÑO FISCAL 2024", para cumplimiento de sus objetivos en el presente año, en específico para la realización de fiscalizaciones a los establecimientos comerciales que ponen en riesgo la seguridad y tranquilidad de la población (...).

Que, mediante INFORME N°054-2024- MPSR/J/GPP/SG RTIE, de fecha de recepción 26 de febrero del 2024, el Lic. Adm. Saúl Cárdenas Tito – Sub Gerente de Racionalización Tecnología Informática e Estadística, emite al CPC. Luis Enrique Nina Yupanqui – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opinión favorable a la solicitud de aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL", previa disponibilidad presupuestal para mayor asignación y modificación del Plan Operativo Institucional 2024 que consiste en los ajustes de las Actividades Operativas en el Aplicativo Ceplan V01 y cuadro de necesidades en el SIGA.

Que, mediante INFORME N°236-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, de fecha 14 de marzo del 2024, el Ing. Hugo Narciso Gil Sucasaire – Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas de la MPSR-J, remite al CPC. Luis Enrique Nina Yupanqui – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informe de **OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE** para la ampliación del "PLAN DE TRABAJO DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL", por el monto total de S/. 67,170.00 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

SEC. FUNC	84	FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES
PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD/OBRA	5000004	PLANEAMIENTO URBANO
RUBRO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
MONTO	S/	67,170.00

Que, mediante INFORME N°0084-2024-MPSR-J/LENY, de fecha 14 de marzo del 2024, el CPC. Luis Enrique Nina Yupanqui – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite al Econ. Luis Alberto Andrade Olazo – Gerente Municipal de la MPSR-J, opinión favorable a la ampliación del "PLAN DE TRABAJO DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL", el mismo que otorga disponibilidad presupuestal, para su ejecución, por la suma de S/. 67,170.00 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 SOLES), con rubro: Recursos Directamente Recaudados.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto a la ampliación del "PLAN DE TRABAJO DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL". Habiendo emitido sendos



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido de la directiva objeto de pronunciamiento**; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidaria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Fiscalización y Control;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación del "PLAN DE TRABAJO DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL", por la suma de **S/. 67,170.00 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 SOLES)**. Aprobado en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Fiscalización y Control su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Fiscalización y Control, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, para sus fines pertinentes.

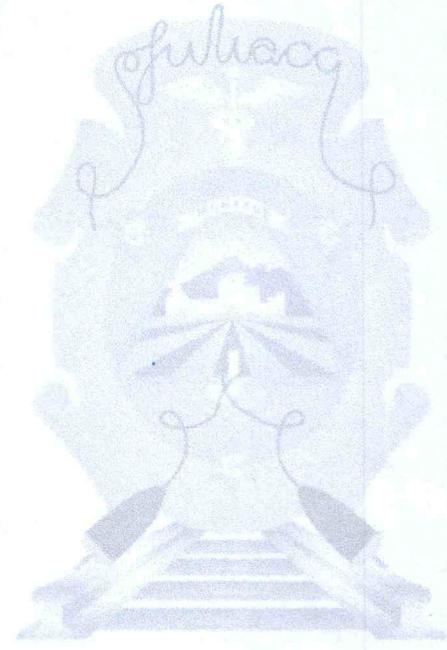
ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la Entidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

ARTÍCULO QUINTO. – RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Fiscalización y Control sobre los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieren presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normativa legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Signature]
Econ. Luis Alberto Andrade Ochoa
GERENTE MUNICIPAL



CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. FISCALIZACIÓN Y CONTROL
G. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
S.G. PRESUPUESTO Y FINANZAS
ARCHIVO.